REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 SEP 2024

VISTOS: *El Informe N° 616-2024/GRP-402000-402100 de fecha 20 de setiembre de 2024; el Proveído inserto en Informe N° 850-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe N° 2958-2024/GRP-402420 de fecha 12 de setiembre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 05616 de fecha 23 de agosto de 2024, conteniendo la Carta N° 020-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 23 de agosto de 2024; la Carta N° 20-2024/CC de fecha 22 de agosto de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió el ***Contrato N° 043-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO CANCHAQUE", para Contratación de la Ejecución de la Obra:* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605,*** *por el monto de S/ 6´782,887.53 y con un plazo de Ejecución de 120 días calendario;*

Que, con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió el ***Contrato N° 045-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA", para el Servicio de Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605,*** *por el monto de S/ 291,315.50 y con un plazo de Ejecución de 150 días calendario;*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024,*** *se resuelve en su* ***"Artículo Primero****. – Formalizar el reconociendo el RETRASO JUSTIFICADO de la Ejecución de la Obra* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605,*** *por el plazo de Cinco (05) días calendario, computados desde el 28 de setiembre de 2024 hasta el 03 de octubre de 2024; sin lugar al pago de Gastos Generales ni costos Directos de ningún tipo (...)";*

Que, mediante ***Carta N° 20-2024/CC de fecha 22 de agosto de 2024,*** *la Sra. Lessy Mariella Cunya Canova - Representante Común del "CONSORCIO CANCHAQUE" (en calidad de Ejecutor Contratista), remite a la Supervisión los* ***CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronogramas GANTT, Cronogramas PERT CPM y Cronogramas de Obra Valorizado,*** *para su trámite correspondiente y aprobación;*

Que, mediante ***Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 05616 de fecha 23 de agosto de 2024****, conteniendo la* ***Carta N° 020-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 23 de agosto de 2024,*** *la Sra. Lorena del Carmen Piñarreta Merino - Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA", (en calidad de Supervisor), deriva a la Entidad el Informe Técnico N° 14-2024/JEFE.DE.SUPERVISIÓN de evaluación de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS del Contratista de acuerdo a la resolución de Ampliación de Plazo por RETRASO JUSTIFICADO, en el que indica lo siguiente:*

1. ***CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA***

   El calendario presenta el total del monto contractual de S/ 6,782,887.53 (Seis millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 53/100 soles), incluye todos los impuestos de ley.

   - *Las operaciones aritméticas se encuentran conformes y la suma total de todos los porcentajes mensuales equivale al 100% de todo el proyecto. VER ANEXO N° 01.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 SEP 2024

2. *CRONOGRAMA GANTT*

- *El cronograma se encuentra acorde al calendario de avance de obra valorizado.*
- *Se MUESTRA CORRECTAMENTE la relación entre cada una de las actividades del proyecto*
- *Se marca como fecha de inicio de obra para el día 01 DE JUNIO DEL 2023 y término de obra para el 03 DE OCTUBRE DEL 2024.*
- *Se da la conformidad del entregable CRONOGRAMA GANTT.* ***VER ANEXO N°02.***

3. *DIAGRAMA PERT CPM*

- *El DIAGRAMA PERT CPM se encuentra acorde al calendario de avance de obra valorizado.*
- *El DIAGRAMA MUESTRA CORRECTAMENTE la relación entre cada una de las actividades del proyecto.*
- *Se marca como fecha de inicio de obra para el día 01 DE JUNIO DEL 2023 y término de obra para el 03 DE OCTUBRE DEL 2024.*
- *Se da la conformidad del entregable CRONOGRAMA PERT CPM. VER ANEXO N°03*

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE

- *En base al análisis realizado se dan por* ***aprobados*** *los entregables presentados por el Contratista*
  - ***Cronogramas de avance Valorizado de Obra.***
  - ***Cronogramas GANTT.***
  - ***Cronogramas PERT CPM.***

- *Se recomienda continuar con el trámite correspondiente por parte de la Entidad para la Ejecución del Acto Resolutivo a quien corresponda.*

Que, mediante ***Informe N° 2958-2024/GRP-402420 de fecha 12 de setiembre de 2024,*** *el Sub Director División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo y recomendado lo siguiente: "En base al análisis antes expuesto y habiendo revisado los informe técnicos emitidos por la Supervisión, esta DIVISIÓN DE OBRAS otorga* ***la conformidad a los Cronogramas*** *actualizados del Contratista en el Marco de la Ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605; teniendo como nueva fecha de término de Plazo el día 03 de octubre del 2024, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo en los plazos de Ley";*

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS DSRT GSRMMH

Que, con ***Informe N° 850-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de setiembre de 2024,*** *el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, concluyendo:*

- *Habiéndose evaluado, la solicitud del contratista "CONSORCIO CANCHAQUE", el pronunciamiento de la supervisión y de la División de Obras esta dirección, indica que, la solicitud de aprobación del RECOMIENDA APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE EJECUCION DE OBROA ACTUALIZADOS POR RETRASO JUSTIFICADO es PROCEDENTE, por tanto, deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.*
- *Teniendo en cuenta, que la presente inversión en su componente Infraestructura, se encuentra en Ejecución Física, correspondiente a los trabajos ejecutados durante el periodo del mes de agosto de 2024, la misma que representa un avance ejecutado acumulado de 69.26%, frente a un avance programado acumulado de 79.44% encontrándose la obra atrasada en un 10.18%; encontrándose en trámite la aprobación el calendario actualizado por retraso justificado. Durante*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 SEP 2024

el presente periodo, se ejecutaron los siguientes trabajos: vaciado de concreto en estribos y zapatas, transporte y eliminación de material excedente, suministro e instalación de alcantarilla, colocación de acero y encofrado en zapata, pantalla y alas de estribo y enrocado, durante el presente periodo no se visualiza riesgos y/o problemas.

- *En atención al informe emitido por la Supervisión y la División de Obras y habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias. Actualización del Programas de Ejecución de Obra, esta Dirección* ***RECOMIENDA APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS POR RETRASO JUSTIFICADO" CUI Nº 2586605, presentada por el Contratista "CONSORCIO CANCHAQUE", los mismos que cuentan con la Aprobación de la Supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA",*** *teniendo como nueva fecha de término de Plazo de Ejecución el 03 de octubre del 2024.*

Que, mediante proveído recepcionado con fecha 13 de setiembre de 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con ***Informe N° 616-2024/GRP-402000-402100 de fecha 20 de setiembre de 2024,*** *la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en: "QUE, Es* ***PROCEDENTE aprobar*** *los* ***CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronogramas GANTT, Cronogramas PERT CPM y Cronogramas de Obra Valorizado*** *de la Obra:* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605****, teniendo como nueva fecha de término de plazo de Ejecución el 03 de octubre del 2024;*

Que, en principio es de indicar ***Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado****, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define en el* ***ANEXO N° 01: DEFINICIONES*** *al* ***Calendario de Avance de Obra Valorizado****, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;*

Que, en ese contexto es de indicar que el artículo 198° numeral 198.7 del ***Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado****, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: "(…)La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (…)";*

Que, en el presente caso, se tiene que el Representante Común del ***"CONSORCIO CANCHAQUE", remite a la Supervisión los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronogramas GANTT,***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 SEP 2024

Cronogramas PERT CPM y Cronogramas de Obra Valorizado *de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605, como consecuencia de la Aprobación del RETRASO JUSTIFICADO, tal como obra en la* ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de agosto de 2024,*** *a fin de llevar un orden adecuado de los eventos que se vienen presentando en la obra;*

Que, aunando en ello, se cuenta con la Aprobación de la Supervisión de Obra mediante la Carta N° 020-2024/CSP/RC/LDPM de fecha 23 de agosto de 2024, del Sub Director División de Obras a través del Informe N° 2958-2024/GRP-402420 de fecha 12 de setiembre de 2024 y del Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 850-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de setiembre de 2024, otorgan la ***Conformidad*** *a los* ***CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronogramas GANTT, Cronogramas PERT CPM y Cronogramas de Obra Valorizado*** *de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605, teniendo como nueva fecha de término de plazo de Ejecución el 03 de octubre del 2024;*

Que, en ese sentido y en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, corresponde ***APROBAR*** *los* ***CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronogramas GANTT, Cronogramas PERT CPM y Cronogramas de Obra Valorizado*** *de la Obra:* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605****, teniendo como nueva fecha de término de plazo de Ejecución el 03 de octubre del 2024;*

Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR *los* ***CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA: Cronograma GANTT, Cronograma PERT CPM y Cronograma de Obra Valorizado*** *de la Obra:* ***"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA",***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 SEP 2024

***CON C.U.I N° 2586605**, teniendo como nueva fecha de término de plazo de Ejecución el 03 de octubre del 2024, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Sra. Cunya Canova Lessy Mariella – Representante Común de "CONSORCIO CANCHAQUE"** en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA PUSMALCA EN LA LOCALIDAD CHORRO BLANCO, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON C.U.I N° 2586605**, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZA. F LOTE 17 URB. POP ISAÍAS VÁSQUEZ (CERCA A LA UNIV. NACIONAL SEDE SULLANA), SULLANA – SULLANA – PIURA y/o Correo Electrónico: sheymar26@hotmail.com; y a la **Sra. Lorena del Carmen Piñarreta Merino – Representante Común de "CONSORCIO SUPERVISOR PUSMALCA"** en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES – CASTILLA – PIURA – PIURA y/o Correo Electrónico: consorciosupervisorpusmalca@gmail.com.*

***ARTÍCULO TERCERO – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional